



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO Nro. 47**  
(Acta 15 del 30 de septiembre de 2020)

*Por el cual se modifica el Acuerdo Nro. 37 de 2019,  
que establece el Calendario Académico para Programas de Posgrado del año 2020.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Nro. 37 de 2019 aprobó el calendario académico para programas de posgrado del año 2020.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria originada por el SARSCoV-2, prorrogada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1462 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, se expidió el Acuerdo Nro. 15 de 2020, que modificó el Calendario Académico de Programas de Posgrado del año 2020 ante la necesidad de garantizar la culminación del semestre académico en curso y la apertura de nuevas cohortes en el año 2020.

Que con el fin de evitar la deserción y brindar apoyo a los estudiantes de posgrado de la Universidad de Caldas con problemas económicos derivados de la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas en el país, el Consejo Superior mediante Acuerdo Nro. 25 de 2020 aprobó un descuento en el valor de la matrícula y un plazo adicional de veinte (20) días a los establecidos en el Acuerdo Nro. 30 de 2018 del Consejo Superior, artículo 5°, párrafo 1, para el pago de los respectivos derechos de matrícula para el periodo 2020-2.

Que por tratarse de programas especiales y ante la necesidad de garantizar recursos para su funcionamiento, se hace necesario establecer fechas para el pago de la matrícula financiera en los programas de posgrado.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las medidas referidas, es preciso modificar el Calendario Académico de Programas de Posgrado del año 2020.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1 del Acuerdo Nro. 37 de 2019 en lo referente al periodo establecido para el pago de los respectivos derechos de matrícula de los estudiantes antiguos y las nuevas cohortes, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1:** El cronograma para programas de posgrado tendrá una duración entre 16 y 22 semanas, con excepción de las especializaciones clínico-quirúrgicas, y será el siguiente:

**Estudiantes Antiguos:**

Actividades	Año lectivo 2020
Pago oportuno	38 días calendario siguientes a la fecha de expedición del recibo de pago por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
Primer pago extemporáneo	Primer día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del pago oportuno.
Segundo pago extemporáneo	Segundo día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del primer pago extemporáneo.

La Oficina de Admisiones y Registro Académico deberá iniciar el trámite de expedición de recibos de pago para estudiantes antiguos desde la fecha de solicitud de recibos de matrícula por parte de cada programa.

**Nuevas cohortes:**

Actividades	Año lectivo 2020
Pago oportuno	38 días calendario siguientes a la fecha de expedición del recibo de pago por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
Primer pago extemporáneo	Primer día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del pago oportuno.
Segundo pago extemporáneo	Segundo día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del primer pago extemporáneo.

La Oficina de Admisiones y Registro Académico deberá iniciar el trámite de expedición de recibos de pago para estudiantes de las nuevas cohortes desde la fecha de recepción de la resolución de apertura de nueva cohorte por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

**ARTÍCULO 2°.** Eliminar el párrafo tercero del artículo 1 del Acuerdo Nro. 37 de 2019 y modificar el párrafo cuarto, así:

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para las nuevas cohortes, en atención a los tiempos de los trámites administrativos necesarios para ello, se entenderán como cohortes pertenecientes al segundo periodo de 2020 aquellas que soliciten su apertura ante la Oficina de Posgrados hasta el 4 de noviembre de 2020. Los programas que posteriormente a esta fecha soliciten la apertura de cohortes serán entendidas como pertenecientes al 2021-1.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

*A. Ceballos M.:*

**ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**  
Presidente

**JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA**  
Secretario

Calle 65 No. 26-10  
PBX (57)(6)878 15 00  
ucaldas@ucaldas.edu.co  
www.ucaldas.edu.co  
Manizales - Colombia

